

Buenos Aires, 5 de abril de 1962.-

**Considerando:**

Que no existe en el presupuesto partida específica para gastos como el que motiva el precedente pedido de la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán.

Que, por lo demás, sin desconocimiento del loable / propósito de celebrar el veinticinco aniversario de la creación de dicho Tribunal, tanto la circunstancia de no ser usual la realización de actos conmemorativos de la naturaleza del proyectado, como la actual situación financiera, no hacen aconsejable autorizar la erogación respectiva.

Por ello, y sin perjuicio del reintegro de la moderada suma (hasta \$ 10.000.- m/n.) que pueda ocasionar la conmemoración de la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán, con arreglo a lo precedentemente declarado, no ha lugar a lo peticionado en el oficio de fojas 1.-

Comuníquese y devuélvase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación.- Fdo.: BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.-

ES COPIA.-

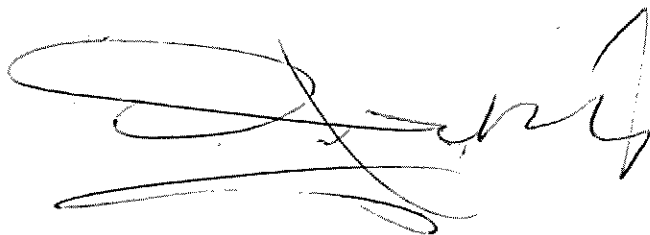
A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

Exp. Nº 3.416 - SUPERINTENDENCIA.-

Buenos Aires, 5 de abril de 1962.-

Téngase presente lo expresado a fojas 8 por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital, y resérvese para su consideración en oportunidad de proyectarse el presupuesto para el próximo ejercicio. Hágase saber.- Fdo.: BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.-

ES COPIA.-



Exp. Nº 3.453/62 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 5 de abril de 1962.-

Vuelvan las presentes actuaciones a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, a fin de que -teniendo en cuenta la labor que se desarrolla en el / laboratorio de la Morgue Judicial- emita opinión respecto de la /// creación de cargos que se solicita.-Fdo.: BENJAMIN VILLEGAS BASAVIL BASO.-

Exp. Nº 3.452/62 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 5 de abril de 1962.-

Pase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.-Fdo.: BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.-

Exp. Nº 3.450/62 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 5 de abril de 1962.-

Sin perjuicio de lo que esta Corte Suprema resuelva en definitiva, hágase saber a la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia que el cargo de Prosecretario de Cámara Nacional o Federal (Oficial Mayor de Segunda) tiene una asignación mensual -total- de m\$n. 27.500.--, mientras el Oficial Mayor de Quinta // (Jefe) tiene asignado m\$n. 23.250.- Fdo.: BENJAMIN VILLEGAS BASAVIL BASO.-

ES COPIA.-

